



**LINEAMIENTOS PARA EL  
MONITOREO, SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA  
DE IMPLEMENTACIÓN DE LA  
POLÍTICA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN**



Sistema Estatal Anticorrupción  
de San Luis Potosí

# ÍNDICE

Glosario	3
Resumen ejecutivo	4
Lineamientos para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción	5
I. Fundamentos jurídicos y normativos	11
II. Objetivos e importancia del SMSyE	13
III. Conceptualización y criterios de diseño del SMSyE	17
IV. Estructura de Indicadores del SMSyE	23
V. Herramientas complementarias de monitoreo, seguimiento y evaluación	24



# GLOSARIO

<b>Actor Responsable</b>	El actor asignado para ejecutar las líneas de acción, puede ser ente público municipal o estatal, Institución del Educación Superior Pública o Privada, actor del sector social, académico o empresarial.
<b>CC del SEA</b>	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
<b>CE del SESEA</b>	Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
<b>CICM</b>	Catálogo de Información sobre la Corrupción en México
<b>Ejes</b>	Las principales áreas temáticas en las que se estructura el PI-PEA.
<b>Entes Públicos</b>	Organismos gubernamentales involucrados en la implementación o supervisión del PI-PEA.
<b>Estrategia</b>	Direcciones planificadas de acción diseñadas para lograr los objetivos específicos del PI-PEA.
<b>Indicador de estrategias</b>	Métricas utilizadas para medir el progreso de las estrategias implementadas.
<b>Informe Anual de Ejecución del PI-PEA</b>	Documento que resume los logros y desafíos de la implementación anual del PI-PEA.
<b>Institución Coordinadora</b>	La entidad responsable de supervisar y facilitar la implementación efectiva del PI-PEA.
<b>Líneas de acción</b>	Acciones específicas derivadas de las estrategias para alcanzar los objetivos del PI-PEA.
<b>Prioridades</b>	Áreas de enfoque preferente u objetivos dentro del PI-PEA, establecidas para orientar los esfuerzos anticorrupción, de cada una se desagregan dos estrategias y cuatro líneas de acción.
<b>PDE</b>	Plataforma Digital Estatal
<b>PEA</b>	Política Estatal Anticorrupción
<b>PI-PEA</b>	Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción
<b>PNUD</b>	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>SEA</b>	Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí
<b>SESEA</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
<b>SMSyE</b>	Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
<b>UNODC</b>	United Nations Office on Drugs and Crime
<b>UNODC</b>	United Nations Office on Drugs and Crime



## RESUMEN EJECUTIVO

Los lineamientos para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, también se inspiran en el “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción”, garantizando la adopción de prácticas nacionales en el diseño y conceptualización del SMSyE. Este sistema integral utiliza indicadores dinámicos, análisis de datos avanzados y fomenta una robusta colaboración interinstitucional para evaluar eficazmente la implementación de las estrategias y acciones anticorrupción y generar informes anuales sobre su progreso.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSyE) del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, respaldado técnicamente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante un convenio de colaboración, es una herramienta estratégica diseñada para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la lucha contra la corrupción.

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSyE) del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí es una herramienta fundamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la lucha contra la corrupción, fundamentado jurídica y normativamente en el artículo 113 de la Constitución y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Este sistema,

inspirado en el “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción”, garantiza la adopción de prácticas nacionales consolidadas y está técnicamente respaldado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante un convenio de colaboración.

Operando como un mecanismo esencial para la coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno, el SMSyE aborda la prevención, detección, sanción de actos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. Su diseño y operación incluyen el uso de indicadores dinámicos y análisis de datos avanzados, fomentando una robusta colaboración interinstitucional que no solo mide el progreso de las estrategias anticorrupción, sino que también promueve una cultura de integridad y confianza en las instituciones públicas.

Este sistema integral facilita una participación ciudadana más informada y activa en los procesos gubernamentales mediante el monitoreo continuo de actividades y recursos, el seguimiento sistemático de la implementación de políticas y la evaluación profunda de su impacto y eficacia. Estos procesos permiten realizar ajustes y mejoras continuas basadas en evidencia y retroalimentación, asegurando que el SMSyE de San Luis Potosí sea una herramienta estratégica clave dentro de la política pública anticorrupción, comprometida con una gestión transparente, responsable y efectiva en la lucha contra la corrupción en todos los niveles de gobierno.



# LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

## Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Estos lineamientos están diseñados para especificar los requisitos necesarios para la implementación efectiva de las estrategias y acciones delineadas en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, y para evaluación de su implementación, generando informes anuales sobre su progreso.
2. Los lineamientos servirán como guía para los encargados de la implementación y las entidades coordinadoras que evalúan el desempeño del PI-PEA.

## Capítulo II. De la ejecución de la estrategias y líneas de acción del PI-PEA

3. El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) consta de estrategias y líneas de acción específicas, formuladas, comprometidas y ratificadas por los miembros del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CC del SEA). Este documento tiene como finalidad coordinar una estrategia colectiva orientada a erradicar la corrupción y la impunidad en San Luis Potosí. Este programa será efectivo durante un periodo de seis años, iniciando en 2024.
4. Las estrategias y líneas de acción que se incluyen en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) emergen de un proceso de definición y ratificación:



- Cada actor responsable deberá identificar dentro de sus programas operativos las acciones en curso o planificadas que se alineen con las estrategias y líneas de acción especificadas en el PI-PEA.
  - Dentro del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CC del SEA), la definición de estrategias y líneas de acción se llevará a cabo mediante un proceso que integra la colaboración, la integración de procesos y la creación de espacios para la innovación entre las entidades miembro.
5. Para garantizar la puntualidad y efectividad, es crucial que los actores responsables incorporen la temporalidad asignada a cada línea de acción dentro de su planificación anual e institucional.

### **Capítulo III. De la alimentación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PI-PEA**

6. El seguimiento y evaluación se efectuarán mediante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, el cual se encarga de supervisar de forma continua y sistemática todas las estrategias, líneas de acción e indicadores del PI-PEA. Las líneas de acción se revisarán semestralmente, mientras que los indicadores serán evaluados al alcanzar las fechas límites establecidas, según lo especificado en cada una de sus fichas técnicas.
7. Para la alimentación del SMSyE se requiere que los actores responsables realicen las siguientes actividades:
- Enviar oficio para la designación de enlace(s) agregando nombre del Ente Público, área de adscripción, nombre del enlace designado, correo institucional y número de contacto.
  - Asignación de credenciales de acceso al SMSyE, considerando un usuario y contraseña por cada uno de los perfiles de cada actor responsable.
8. Para la efectiva implementación de ciertas líneas de acción, es crucial consultar el documento "Actores responsables por cada línea de acción". En situaciones donde la ejecución depende de la contribución de varios actores, algunos deberán aguardar a que otros entes proporcionen los insumos necesarios. Por ejemplo, si a un actor le corresponde la difusión de una campaña, deberá esperar a recibir el material diseñado por otro actor responsable antes de proceder.
9. Una vez que se haya iniciado la ejecución, los enlaces de cada ente, tendrán que recopilar la información correspondiente a la ejecución de las líneas de acción del plazo en curso, para iniciar la carga de información al sistema. Considerando que, las evidencias deben adjuntarse en un archivo cuyo nombre se integre de la siguiente manera:

**EVIDENCIAS\_PRIORIDAD (#)\_ (NOMBRE DEL ENTE)\_ (#) SEMESTRE(2024), por ejemplo, EVIDENCIAS\_PRIORIDAD 27\_SESEA\_1ER SEMESTRE 2024**

#### **Capítulo IV. De la integración del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**

10. De acuerdo con el artículo 124 BIS, el Sistema Estatal Anticorrupción se define como *"...el conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones, que interactúan entre sí, para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública..."*

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 9, fracc. VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, entre las facultades del CC del SEA está:

*"Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.*

*Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual".*

11. Como parte del proceso de monitoreo, la SESEA presentará al Comité Coordinador un informe semestral detallando los avances reportados por los actores responsables. Lo que se condensará en el informe anual.

#### **A. Recopilación de evidencia**

12. Para asegurar la integración eficaz de los avances y logros relacionados con la ejecución de las líneas de acción establecidas en el PI-PEA, la SESEA notificará en mayo y noviembre a los titulares y enlaces de los actores responsables. Estos actores deberán informar sobre las actividades pertinentes a sus líneas de acción, como se especifica en su Programa de Trabajo Anual. La notificación se hará por escrito y a través de una alerta en el sistema, que también se enviará por correo electrónico a los enlaces designados.
13. La coordinación de las tareas de revisión y actualización del PI-PEA será responsabilidad del CC del SEA y la SESEA. Las siguientes acciones y cronogramas serán aplicables:
  - Los actores responsables deben reportar sus actividades en la primera semana del último mes de cada semestre (junio y diciembre), y este período terminará en la última semana del mismo semestre.
  - Las Instituciones Coordinadoras, que liderarán la revisión de los avances y estrategias, tendrán un plazo de cuatro semanas después de finalizar el semestre (julio y enero) para revisar los avances, evaluando la coherencia y consistencia del status de implementación y el porcentaje de avance con la descripción y evidencia presentada.
  - Si es necesario, se proporcionará



retroalimentación para mejorar los informes en el siguiente periodo de carga.

- Una vez completada la revisión por las Instituciones Coordinadoras, la SESEA realizará una segunda revisión para asegurar que no se requieran ajustes adicionales a la retroalimentación inicial.
- La SESEA compilará toda la información revisada para formar el borrador del Informe Anual de Ejecución, que se enviará a los miembros del CC del SEA durante el mes de septiembre.
- El CC del SEA revisará y comentará el borrador del informe. Durante este tiempo, pueden solicitarse reuniones bilaterales con el equipo de la SESEA para resolver dudas específicas. Cualquier observación será considerada por la SESEA para la versión final del informe.
- Finalmente, la SESEA enviará el Informe Anual de Ejecución para su presentación en una sesión ordinaria del CC del SEA.

#### **B. Sistematización de la evidencia**

14. El informe anual de ejecución expondrá el progreso en la implementación de las líneas de acción y estrategias, junto con una descripción detallada de cómo estas actividades ayudan a alcanzar los objetivos de la Política Estatal Anticorrupción (PEA). Esta información se basará en la evidencia seleccionada como relevante por las instituciones coordinadoras y la SESEA. El

documento incluirá principalmente los siguientes elementos:

- La información y los contenidos del informe se organizarán en función de los siete ejes de la PEA, abarcando cada una de las prioridades establecidas.
- El documento incluirá un resumen de los acuerdos alcanzados por el CC del SEA a lo largo del año en relación con la ejecución del PI-PEA.
- Asimismo, el informe proporcionará un análisis de los datos obtenidos de los indicadores de desempeño vinculados a cada estrategia, análisis que será realizado por la SESEA.
- Finalmente, el informe anual abordará los desafíos enfrentados en el año respecto a la coordinación, progresos en la implementación, y la recopilación de evidencia, entre otros aspectos, que servirán para mejorar los procesos en futuros ciclos.

15. La estructura del para incluir los siguientes elementos:

- Presentación
- Siglas y acrónimos
- Fundamento jurídico
- Resumen ejecutivo
  - Actividades del CC del SEA en el marco del PI-PEA

- Integrantes: actores responsables e instituciones coordinadoras
- Reuniones del CC del SEA y acuerdos
- Principales aspectos observados
- Resultados del PI-PEA
  - Resultados por eje estratégico y principales avances
- Conclusiones y retos
  - Principales aspectos observados y susceptibles de mejora
  - Conclusiones

#### **Capítulo V. Del seguimiento a los indicadores de desempeño del PI-PEA**

16. Los indicadores vinculados a cada estrategia del PI-PEA son herramientas dinámicas diseñadas para captar los cambios resultantes de la implementación de las estrategias. Estos indicadores son susceptibles de mejora y cualquier ajuste necesario deberá ser aprobado por el Comité Coordinador del SEA.
17. En el primer año de aplicación del PI-PEA se detectarán áreas susceptibles de mejora en la formulación de los indicadores específicos. Este análisis inicial facilitará la creación de registros históricos que, a su vez, contribuirán a definir metas más precisas y adecuadas para cada estrategia.
18. En el marco del Informe Anual de Ejecución, se evaluarán los indicadores incluidos en el PI-PEA, comenzando con la primera evaluación para el periodo 2024-2025. En años posteriores, se analizarán las variaciones anuales para monitorizar el progreso.
19. La definición de metas específicas para cada estrategia del PI-PEA se enriquecerá con la creación y fortalecimiento de registros administrativos por parte de los actores responsables, lo cual apoyará la ejecución efectiva de las estrategias y líneas de acción.
20. Durante la preparación del informe anual, los miembros del Comité Coordinador del SEA y la SESEA tendrán la oportunidad de hacer observaciones sobre los indicadores ligados a cada estrategia. Este proceso de revisión se llevará a cabo durante el periodo designado para la retroalimentación y resolución de dudas.
21. Además, la información vertida en el sistema, permitirá alimentar el Tablero de Implementación de SESNA.

#### **Capítulo VI. De las modificaciones a las estrategias, líneas de acción e indicadores del PI-PEA**

22. Cualquier cambio en los indicadores vinculados a estrategias específicas dependerá de la continua disponibilidad de información y de una rigurosa evaluación de los fundamentos que sostienen estos instrumentos de medición, asegurando

también que mantengan coherencia con otras métricas desarrolladas dentro del marco del SMSyE.

23. Para proponer modificaciones en las estrategias, líneas de acción o indicadores estratégicos, los actores responsables o las instituciones coordinadoras deberán organizar una reunión con la Subdirección de Políticas Anticorrupción de la SESEA. En estas sesiones, deberán fundamentar las modificaciones propuestas, asegurando que sean adecuadas, pertinentes, progresivas y coherentes con el conjunto del PI-PEA.
24. La SESEA mantendrá una bitácora actualizada de todas las modificaciones realizadas, que se incluirá en el Reporte de Implementación elaborado al final de cada periodo evaluativo.
25. Las modificaciones a las estrategias, líneas de acción o indicadores estratégicos estarán condicionadas a dos factores: primero, la realización o el logro de los objetivos al término del año fiscal; y segundo, la necesidad identificada por los actores responsables o las instituciones coordinadoras de ajustar estos componentes para mejorar los resultados hacia el cumplimiento de las prioridades del PI-PEA.

#### **Capítulo VII. De la evaluación del PI-PEA**

26. La evaluación se entiende como un proceso de contraste de evidencia y de análisis

riguroso para valorar avances y áreas de oportunidad en la construcción e instrumentación del PI-PEA.

27. Se llevará a cabo una evaluación de desempeño del PI-PEA, al terminar cada uno de los plazos, y sus hallazgos se presentarán en el Reporte de Avance, mismos que servirán para retroalimentar el proceso de definición e implementación.



## I. Fundamentos jurídicos y normativos

La creación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SMSyE) del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí se fundamenta en el artículo 113 de la Constitución, que lo define como el mecanismo de coordinación entre las autoridades de todos los niveles de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Este sistema tiene su base en los mandatos institucionales asignados por la Ley del SEA al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CC del SEA), a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (CE del SESEA) y a la propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA).

De manera similar, el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción establece que el SEA tiene el objetivo de establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos que permitan la coordinación entre las autoridades de todos los niveles de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Asimismo, esta ley indica que el sistema es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Sobre su alcance, el mismo artículo indica que las políticas públicas establecidas por el CC del SEA deben ser implementadas por todos los Entes Públicos. También señala que la SESEA será la encargada de dar seguimiento a la implementación de estas políticas.

El artículo 9 de la ley del SEA también establece que el CC del SEA tendrá las siguientes facultades:

- III. Aprobar, diseñar y promover la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación referida en la fracción anterior, basada en la propuesta que someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V. Conocer los resultados de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y, con base en ellas, acordar las medidas a tomar o las modificaciones pertinentes a las políticas integrales;
- VI. Requerir información a los entes públicos sobre el cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recopilar datos, observaciones y propuestas necesarias para su evaluación, revisión o modificación de acuerdo con los indicadores generados para tales efectos.

El artículo 33 de la ley del SEA en su fracción II, especifica que corresponderá a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Estatal Anticorrupción la responsabilidad de producir materiales técnicos, incluyendo la metodología para la medición y el seguimiento de los fenómenos de corrupción, empleando para ello indicadores reconocidos y fiables, además de aplicarlo a las políticas integrales.

En la misma línea, la fracción IV del artículo 37 de esta ley, otorgan al titular de la SESEA la facultad de elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidos en la CE del SESEA y, en su caso, sometidos a consideración del CC del SEA. Además, el titular deberá proponer las evaluaciones que se realizarán sobre las políticas integrales mencionadas en el artículo 9 de la misma ley.

El 02 de diciembre de 2021, el Comité Coordinador aprobó la Política Estatal Anticorrupción (PEA), y posteriormente, el 22 de diciembre de 2021 se aprobaron los ajustes realizados al proyecto del PIPEA, derivados de la opinión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Después de un esfuerzo coordinado durante dos años entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), la Comisión Ejecutiva de la SESEA (CE del SESEA) y los enlaces de diversas instituciones que componen el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (CC del SEA), el 13 de octubre de 2023, se aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción



## II. Objetivos e importancia del SMSyE

El SMSyE tiene como objetivo fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la lucha contra la corrupción a través del SEA, implementando un sistema integral que utilice indicadores dinámicos, análisis de datos avanzados y colaboración interinstitucional. Este sistema tiene como meta principal evaluar de manera continua la implementación y los resultados de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) y de sus programas asociados, para asegurar la alineación con los objetivos nacionales y locales de lucha contra la corrupción y mejorar sistemáticamente las políticas públicas mediante el uso de evidencia y retroalimentación obtenida de todas las entidades involucradas. El SMSyE buscará no solo medir el progreso y los resultados de las estrategias anticorrupción, sino también promover una cultura de integridad y confianza en las instituciones públicas, facilitando una participación ciudadana más informada y activa en los procesos gubernamentales.

Este objetivo encapsula las aspiraciones del SMSyE para abordar de manera efectiva la corrupción, mediante un enfoque que incluye la evaluación continua, la mejora de políticas, la promoción de la transparencia y la participación ciudadana. Además, subraya la importancia de la colaboración interinstitucional y el uso de tecnología avanzada para mejorar la capacidad de análisis y detección de riesgos para la toma de decisiones.

Es importante considerar que los conceptos que involucra el sistema, tales como el monitoreo, seguimiento y evaluación, se complementan, pero es necesario distinguir sus diferencias:

El monitoreo se centra en la observación continua y sistemática del progreso y uso de los recursos, mientras que la evaluación se dedica a un análisis más profundo y específico de la eficacia e impacto de las políticas y programas anticorrupción. Al reconocer estas diferencias, se pueden aprovechar al máximo las fortalezas de ambos procesos en la lucha contra la corrupción en el estado. El monitoreo es un proceso continuo y metódico que implica la recopilación y análisis de indicadores definidos previamente. Este proceso aporta información crucial sobre la eficiencia en el uso de recursos públicos, el progreso hacia metas específicas y la calidad de intervenciones gubernamentales. No obstante, el monitoreo por sí mismo no proporciona un panorama completo de la eficacia de las intervenciones públicas ni explica por qué un programa o política está teniendo éxito o enfrentando desafíos al abordar problemas públicos específicos.

El seguimiento hace referencia a la práctica continua y sistemática de recolección y análisis de información para evaluar la implementación y el progreso de las políticas y programas anticorrupción. Esta práctica es esencial para asegurar que las iniciativas gubernamentales se estén ejecutando como se planeó y están alcanzando los objetivos previstos. Es un componente crítico que asegura que el Sistema Estatal Anticorrupción no solo implemente

políticas de forma efectiva, sino que también adapte y clarifique sus enfoques en respuesta a los desafíos emergentes y a las necesidades cambiantes. Esta práctica apoya el ciclo de política pública al proporcionar retroalimentación constante que puede ser utilizado para futuras decisiones y reformas políticas.

En este marco, la evaluación juega un papel decisivo. La evaluación es un proceso objetivo y sistemático que se centra en aspectos concretos de un proyecto, programa o política, ya sea en ejecución o concluido. Los procesos de evaluación son esfuerzos singulares que buscan desentrañar los elementos críticos de una política o programa público, como su diseño, implementación e impacto. Estos procesos exploran cómo y por qué una intervención pública en particular influye en un escenario social problemático, ya sea de manera positiva o negativa.

De esta manera, el monitoreo establece conexiones efectivas entre recursos, actividades y procesos con los resultados obtenidos, asegurando un seguimiento continuo y metódico que permite evaluar el progreso hacia los objetivos establecidos. Por otro lado, la evaluación proporciona un análisis exhaustivo basado en evidencia para determinar las causas fundamentales de los resultados de una política o programa. Esta evaluación profunda y detallada es crucial para comprender no sólo qué está sucediendo, sino también por qué está sucediendo, permitiendo así ajustes y mejoras informadas.

El seguimiento, en su rol continuo, actúa como una vigilancia constante del flujo de actividades dentro del SEA, ofreciendo retroalimentación regular sobre la eficacia de las políticas implementadas y la gestión de recursos. Este proceso asegura que cualquier desviación de los planes establecidos sea identificada rápidamente, proporcionando la oportunidad de realizar correcciones en tiempo real. Este seguimiento es esencial para mantener las operaciones dentro de los parámetros deseados y para garantizar que todos los elementos del sistema funcionen de manera cohesiva hacia los objetivos comunes de erradicar la corrupción.

Este enfoque dual del SEA permite no solo realizar un seguimiento continuo del desempeño organizacional, sino también efectuar evaluaciones detalladas de las acciones gubernamentales. Este método comprensivo asegura una verificación continua de la efectividad y eficiencia de las estrategias y acciones en el combate contra la corrupción, facilitando así una gobernanza transparente y responsable. Al combinar tanto el seguimiento como la evaluación, el sistema puede adaptarse y responder de manera efectiva a los desafíos emergentes, asegurando que la lucha contra la corrupción sea tanto proactiva como reactiva según sea necesario.

En el contexto del SEA, este SMSyE está meticulosamente diseñado para ofrecer un marco coherente de principios, procesos, procedimientos y prácticas. Este sistema asegura una implementación uniforme de herramientas de medición en la administración pública, que son

fundamentales para medir el progreso hacia el cumplimiento de objetivos, metas, evaluar los impactos y resultados deseados, identificar áreas de mejora y ajustar adecuadamente las políticas públicas anticorrupción.

Los objetivos generales del SMSyE son claros y están orientados a mejorar la eficacia y calidad de las acciones emprendidas por las instituciones del Estado que tienen responsabilidades en la lucha y control de la corrupción. Estos objetivos incluyen:

1. Mejorar la capacidad de análisis y respuesta del SEA: Desarrollar y fortalecer un marco analítico robusto dentro del SMSyE que permita evaluar de manera eficiente y efectiva la implementación de las políticas y estrategias anticorrupción en todos los niveles de gobierno. Este marco incluirá herramientas avanzadas de análisis de datos para detectar, prevenir y responder de manera proactiva a los incidentes de corrupción.
2. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas: Establecer y mantener un sistema transparente y accesible que informe regularmente a los ciudadanos sobre los avances y desafíos en la lucha contra la corrupción. El SMSyE se comprometerá a promover la rendición de cuentas mediante la publicación de resultados de seguimiento y evaluación, permitiendo que la ciudadanía participe y contribuya a la toma de decisiones contra el flagelo llamado corrupción.
3. Optimizar la interconexión y cooperación interinstitucional: Crear mecanismos efectivos dentro del SMSyE para la colaboración entre las diferentes instituciones que forman parte del SEA. Estos mecanismos facilitarán compartir información, la coordinación de estrategias y la integración de esfuerzos, maximizando así el impacto de las políticas anticorrupción implementadas.
4. Incorporar innovaciones tecnológicas en la gestión de la información: Utilizar la tecnología más avanzada para mejorar la recolección, gestión y análisis de datos dentro del SMSyE. Esto incluirá el desarrollo y la integración de sistemas de inteligencia artificial y algoritmos predictivos que soporten la toma de decisiones informadas y la identificación temprana de riesgos de corrupción.
5. Capacitar y empoderar a los Agentes del SEA: Implementar programas continuos de formación y capacitación para el personal de las instituciones del SEA, asegurando que dispongan de las habilidades y conocimientos necesarios para utilizar eficazmente el SMSyE en sus tareas diarias y contribuir de manera significativa al combate de la corrupción.
6. Evaluar y mejorar continuamente las políticas anticorrupción: Comprometer al SMSyE a realizar evaluaciones sistemáticas y periódicas de las políticas y estrategias anticorrupción para identificar áreas de mejora, ajustar enfoques y asegurar que las intervenciones se adapten y respondan a las dinámicas cambiantes de la corrupción.



### III. Conceptualización y criterios de diseño del SMSyE

El SMSyE se configura como una herramienta estratégica esencial dentro del ámbito de la política pública. Su propósito es diseñar y ejecutar un esquema de monitoreo, seguimiento y evaluación para los diversos programas que impulsan la PEA, asegurando que todos los aspectos del sistema sean coherentes y efectivos.

Antes de proceder al diseño e implementación del SMSyE, es crucial definir los principios fundamentales que orientarán su desarrollo. Este segmento clarifica la esencia del SMSyE, presentando sus características clave que se derivan de un análisis metódico de cinco fuentes principales:

- a. La normativa en materia de anticorrupción contenidos a nivel internacional, nacional y estatal.
- b. Los ejes y principios transversales contemplados en el PI-PEA.
- c. Los elementos prescriptivos sugeridos por la literatura en la materia, representando las características ideales de un sistema de seguimiento y evaluación.
- d. Las experiencias internacionales consideradas como buenas prácticas en la medición, monitoreo y evaluación de la corrupción y políticas anticorrupción, según

el Reporte de Mejores Prácticas Internacionales de la UNODC.

- e. Las aportaciones de las y los participantes en las mesas de trabajo correspondientes a la fase 3 de construcción del PI-PEA.

Estos documentos y recursos no solo proporcionan datos y análisis comparativos, sino que también ofrecen una perspectiva práctica sobre cómo diferentes países y organizaciones internacionales abordan los desafíos de la corrupción y las políticas anticorrupción. Además, pueden servir como referencia para adaptar las estrategias exitosas a contextos locales específicos dentro del marco del SMSyE.

A partir del análisis de estas fuentes, se identificaron seis criterios esenciales que deben regir el SMSyE, asegurando que su operación sea eficiente, efectiva y alineada con los estándares internacionales:

- 1. Pertinencia y sostenibilidad.** Es un sistema pertinente, ya que aborda las necesidades y desafíos específicos que enfrenta y su sostenibilidad será evaluando según su capacidad para mantenerse en funcionamiento a largo plazo y seguir cumpliendo su misión en el futuro.
- 2. Independiente.** La independencia del SMSyE asegura que las evaluaciones sean justas y no estén influenciadas por ningún actor político, mejorando así su credibilidad.
- 3. Impacto en la sociedad.** Evaluar el impacto del SEA en la sociedad es crucial. El SMSyE,



operando de manera independiente y siguiendo modelos internacionales exitosos, garantiza la imparcialidad y fortalece la legitimidad y confianza en las evaluaciones y seguimientos de las políticas anticorrupción. Este enfoque independiente ayuda a medir de manera objetiva cómo las políticas y acciones implementadas afectan la percepción y la realidad de la corrupción.

4. **Transversal.** Fomenta una política que interconecta todas las esferas y niveles de gobierno, asegurando que las estrategias y acciones anticorrupción sean comprensivas y coherentes en todos los sectores.
5. **Integrador.** Promueve la colaboración entre las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales anticorrupción, la sociedad civil y la academia, enriqueciendo el proceso de construcción y validación de indicadores y asegurando que todos los grupos de interés estén representados.
6. **Escalable.** Diseñado para adaptarse y expandir su capacidad analítica, el SMSyE puede incorporar progresivamente nuevas variables y ajustarse según los resultados evaluativos, lo que permite una mejora continua.

El desarrollo del SMSyE no sólo facilitará la evaluación de la eficacia de las políticas anticorrupción en San Luis Potosí, sino que también servirá como referencia y modelo para los sistemas de seguimiento y evaluación a nivel local, proporcionando datos y análisis

comparativos que ayuden a mejorar continuamente las estrategias y tácticas en la lucha contra la corrupción.

Este enfoque integral y bien fundamentado asegura que el SMSyE, no sólo monitoree la efectividad de las intervenciones, sino que también contribuya activamente a la formulación de políticas más robustas y efectivas para prevenir y combatir la corrupción a todos los niveles de gobierno.

En el contexto del SEA, el fortalecimiento de las capacidades y recursos institucionales dedicados al combate contra la corrupción es fundamental. Esta fortaleza institucional facilita la elaboración de planes estratégicos bien definidos que establecen directrices claras para abordar este flagelo, contribuyendo significativamente al logro de los objetivos sistémicos. Estos incluyen la mejora de la vinculación interinstitucional para implementar eficazmente los cuatro macroprocesos clave en la legislación anticorrupción: prevención, detección, sanción de actos de corrupción, y la fiscalización y control de los recursos, así como el fortalecimiento tecnológico evidenciado por la adopción de la Plataforma Digital Estatal (PDE). Esta plataforma no solo mejora la gestión de la información institucional a nivel macro, sino que también asegura una distribución y accesibilidad de datos más eficiente y transparente.

Adicionalmente, el desarrollo de estos objetivos institucionales proporciona los pilares necesarios para la formulación e implementación de políticas públicas más efectivas, están diseñadas

para abordar específicamente cuatro ejes estratégicos:

1. **Lucha contra la corrupción:** Implementación de medidas robustas para prevenir y penalizar la corrupción efectivamente.
2. **Reducción del abuso de poder:** Establecimiento de mecanismos que limiten la arbitrariedad y el abuso de poder dentro de las instituciones gubernamentales.
3. **Fortalecimiento de la gestión pública y la interacción ciudadana:** Mejora de la interfaz entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos para fomentar una participación más activa y consciente de la sociedad en los procesos gubernamentales.
4. **Participación ciudadana en procesos anticorrupción:** Incentivar la implicación directa de la comunidad en la vigilancia y denuncia de actos corruptos.

De esta manera, se espera contar con estrategias de inteligencia que utilicen la evidencia generada para informar y mejorar la toma de decisiones en cuanto a capacidades, acciones y políticas públicas. Finalmente, la realización de estos ejes estratégicos contribuirá al valor público, solidificando la integridad en el servicio público.

Importante es destacar que, a lo largo de toda la teoría del cambio, un principio transversal clave será la inclusión de una perspectiva de género, que actuará como una directriz ética esencial en todos los procesos de diseño e implementación

de acciones dirigidas a alcanzar los objetivos en cada nivel.

En el desarrollo del SMSyE dentro del SEA, es imperativo esbozar con claridad las etapas críticas que determinarán su eficacia y eficiencia. A continuación, se detallan los niveles objetivos fundamentales en la teoría del cambio, que guiarán la conceptualización y el diseño de este sistema vital. Cada nivel ha sido diseñado para responder no solo a las necesidades actuales sino también para adaptarse y evolucionar en respuesta a las condiciones cambiantes, asegurando así que las instituciones involucradas puedan implementar efectivamente estas directrices a través de un proceso dinámico de consulta y retroalimentación continua.

#### **Fortalecimiento de capacidades institucionales**

El primer pilar de nuestra teoría de cambio se enfoca en el fortalecimiento de las capacidades institucionales dentro del SEA y los entes que lo conforman. El objetivo es robustecer la gestión interna y asegurar que estas entidades estén equipadas para cumplir con sus roles sustantivos. Este nivel pone especial énfasis en el desarrollo de capacidades administrativas, financieras, humanas y estratégicas.

- **Gestión financiera:** Mejorar la eficiencia en la administración de recursos, lo que incluye desde la asignación hasta la evaluación del gasto, asegurando transparencia y control efectivo.
- **Gestión de recursos humanos:** Optimizar los procesos de selección, capacitación y

desarrollo del personal, enfocándose en fortalecer las competencias relacionadas directamente con las tareas anticorrupción.

- Gestión de la información: Implementar sistemas avanzados para el manejo de datos que faciliten el monitoreo continuo y la evaluación de políticas anticorrupción.
- Gestión estratégica: Desarrollar y ejecutar planes que articulen claramente las acciones a tomar para alcanzar los objetivos del SEA, basándose en una planificación cuidadosa y un seguimiento riguroso.

### Creación de Sinergias

El segundo nivel se centra en la vinculación interinstitucional, vital para la operación efectiva del SEA. Este objetivo busca superar los desafíos derivados de la diversidad de mandatos y culturas organizacionales, facilitando una colaboración efectiva que unifique esfuerzos hacia objetivos comunes.

- Colaboración efectiva: Establecer mecanismos que promuevan una cooperación real y funcional entre diferentes entidades gubernamentales, superando barreras burocráticas y fomentando un enfoque unificado para el combate a la corrupción.

### Programas y acciones institucionales

Este nivel se dedica a la implementación y seguimiento de programas y acciones diseñados para combatir la corrupción de manera efectiva. Aquí, la teoría del cambio prescribe la elaboración e implementación de

planes robustos y bien estructurados que orienten las actividades institucionales.

- Planes operativos: Diseñar e implementar programas que reflejen los objetivos estratégicos del SEA y que estén alineados con las realidades y desafíos específicos del contexto mexicano.

Un enfoque multidimensional y cuidadosamente estructurado asegura que el SMSyE no solo sea un mecanismo para evaluar la efectividad de las políticas anticorrupción, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la integridad y la eficiencia del SEA en todos sus niveles de operación.

Fortalecimiento tecnológico y aplicación de la Política Estatal Anticorrupción: claves para la transformación institucional

### Dinamización de la Plataforma Digital Estatal

Un pilar crucial de la teoría del cambio es la modernización y expansión de la infraestructura tecnológica de la Plataforma Digital Estatal (PDE). Este avance es fundamental para mejorar la interconexión entre los sistemas de información de varias instituciones, facilitando un acceso más abierto y transparente a datos cruciales en áreas sensibles como las contrataciones públicas y las declaraciones patrimoniales de funcionarios. La actualización constante y la generación de nuevas bases de datos por parte de las entidades implicadas enriquecerán la PDE, permitiendo identificar zonas de riesgo, apoyar procedimientos legales, y monitorear las contrataciones en tiempo real, todo lo cual es esencial para la reforma continua de las herramientas y políticas anticorrupción.

## Implementación efectiva de la Política Estatal Anticorrupción

Una vez establecidas las bases tecnológicas y operacionales, las organizaciones estarán preparadas para llevar a cabo acciones estructuradas que se alineen con la PEA. Este tercer nivel de la teoría de cambio se enfoca en la ejecución concreta y estratégica de la PEA, que ha sido diseñada tras un amplio proceso consultivo con expertos de diversos sectores. Este plan detalla los pasos concretos y las líneas de acción que deberán seguirse en un ciclo trienal, garantizando un enfoque sistemático y bien fundamentado para combatir la corrupción de manera integral.

Este tercer nivel se relaciona directamente con el cumplimiento de los siete ejes del Programa de Implementación de la PEA que opera como una guía técnica esencial tanto para las instituciones públicas encargadas de llevarlo a cabo como para los entes responsables de su evaluación. Este programa es fruto de una colaboración activa y multisectorial que incluye al gobierno, la academia, la sociedad civil y otros actores relevantes, quienes han unido esfuerzos para diseñar e implementar acciones efectivas contra la corrupción en sus diversas formas. El PI-PEA se desarrolla a través de una metodología detallada de nueve fases, diseñada para fomentar una participación ciudadana amplia y activa en todo el territorio estatal, asegurando que las políticas y medidas adoptadas reflejen las necesidades y expectativas de la sociedad a la que sirven.

Su estructura se sustenta de la siguiente manera:

Política Nacional Anticorrupción		
Política Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí 2024 - 2030		
7 ejes		
62 prioridades		
251 Entes públicos implementadores		
Estructura del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción		
124 Estrategias	248 Líneas de acción	124 Indicadores
Temporalidad de implementación del programa		
Corto plazo 2024-2025	Mediano plazo 2026-2028	Largo plazo 2029-2030
Sistema de seguimiento permanente		
Evaluación intermedia 2024	Evaluación intermedia 2027	Evaluación intermedia 2030





## IV. Estructura de Indicadores del SMSyE

Los indicadores son esenciales en el seguimiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), proporcionando una perspectiva exhaustiva sobre el avance de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) y los beneficios positivos que resultan de estas medidas.

Estos indicadores no solamente facilitan la recolección de datos para determinar la eficacia de las políticas públicas anticorrupción, sino que también mejoran la toma de decisiones basada en evidencias y promueven una rendición de cuentas transparente sobre las acciones gubernamentales contra la corrupción ante la sociedad. Adicionalmente, los indicadores son vitales para evaluar cómo el SEA, que integra diversas instituciones a nivel nacional, estatal y federal, fortalece su cohesión y eficacia.

Este monitoreo es crucial no solo para la evaluación puntual de las tácticas aplicadas, sino también para comprender el avance global del sistema y la realización de sus metas y compromisos estratégicos.

### Indicadores del SMSyE

El sistema de indicadores del SMSyE se enfocan en abordar diferentes aspectos del proceso de cambio generado con la ejecución del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, considerando el monitoreo

cumplimiento de las 124 estrategias delineadas y sus 124 indicadores, asegurando que las instituciones colaboradoras cumplan con las metas definidas.

### Dinámica y actualización de indicadores

Los indicadores del SMSyE están diseñados para ser complementarios y cohesivos, proporcionando una evaluación multifacética y detallada de las políticas y estrategias anticorrupción. Cada indicador aporta una perspectiva única sobre los temas estratégicos y debe considerarse en relación con los demás para obtener una visión completa del progreso y los desafíos.

Es fundamental que estos indicadores se actualicen regularmente para reflejar los cambios en las políticas y las condiciones operativas. Algunos indicadores pueden necesitar ajustes para mejorar su relevancia y alcance, mientras que otros pueden descontinuar una vez que sus objetivos hayan sido completamente alcanzados.

### Gestión y supervisión

La SESEA, como entidad coordinadora, supervisará especialmente los indicadores relacionados con las estrategias. La colaboración en la provisión de datos necesarios para estos indicadores será una responsabilidad compartida entre la SESEA y los integrantes del SEA, teniendo como fuente la información generada por las instituciones coordinadoras durante su revisión, asegurando que la información sea precisa y oportuna.



## V. Herramientas complementarias de monitoreo, seguimiento y evaluación

### Relevancia y diversificación de instrumentos

Más allá de los indicadores, que son fundamentales para medir el desempeño, el proceso de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas públicas anticorrupción se beneficia enormemente de una variedad de herramientas. Estos instrumentos diversificados no solo recogen datos, sino que también facilitan un análisis exhaustivo de los impactos de las políticas sobre la sociedad, proporcionando así una visión completa y holística de los esfuerzos anticorrupción.

### Herramientas adicionales

Entre las herramientas adicionales que el SEA emplea para asegurar un seguimiento efectivo, se incluyen:

#### 1. Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM):

Esta base de datos es esencial para acceder y descargar información relevante que facilita diagnósticos detallados sobre el progreso en la lucha contra la corrupción. El CICM no solo agrupa datos sobre actividades anticorrupción de varias instituciones, sino que también clasifica esta

información según los criterios de la Ley del SEA y los ejes estratégicos de la PEA. Esto asegura que los datos sean accesibles y útiles para ejercicios de transparencia proactiva.

#### 2. Monitoreo semestral de la ejecución del PI-PEA:

A través de reportes semestrales del monitoreo de ejecución del PI-PEA, la SESEA evalúa y documenta el progreso en el fortalecimiento de capacidades institucionales y el desarrollo de políticas públicas en el tema anticorrupción. Estos informes proporcionan insights críticos sobre la normativa, las designaciones, la alimentación de la PDE, presupuestos asignados y la implementación de medidas anticorrupción, facilitando una visión comprensiva del estado actual y las necesidades de mejora.

### Evaluación de la PEA

La evaluación de la PEA se realizará al finalizar los plazos corto, mediano y largo, para asegurar que las estrategias y acciones se mantengan relevantes y efectivas. Estos análisis son fundamentales para actualizar y recalibrar la PEA basándose en resultados concretos y cambios contextuales.

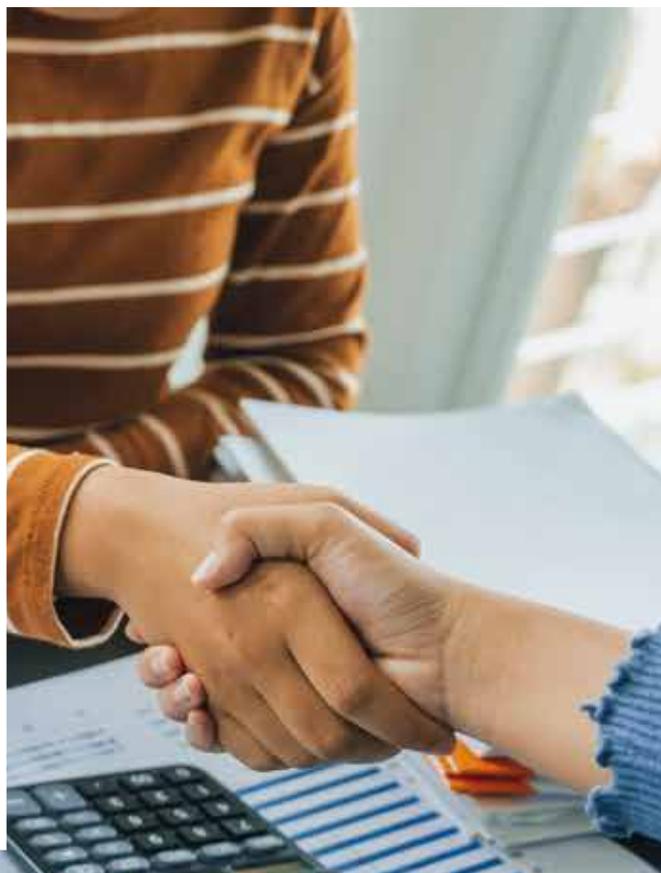
### Colaboración interinstitucional y técnica

El desarrollo de estos indicadores y herramientas de seguimiento no ocurre en aislamiento, pues requiere de una colaboración estrecha entre múltiples entidades gubernamentales y otros

organismos relevantes. Esta colaboración no solo enriquece la recolección y análisis de datos, sino que también fortalece la coherencia y efectividad de las políticas anticorrupción a través de un diálogo técnico constante y mesas de trabajo interinstitucionales.

### **Impacto y mejora continua**

Estas herramientas, junto con los indicadores del SMSyE, son vitales para comprender completamente la eficacia de las políticas anticorrupción y para hacer ajustes necesarios que aseguren su relevancia y efectividad continuas. Al ofrecer una variedad de perspectivas y métricas, el SEA puede responder de manera más dinámica y adaptativa a los desafíos de la corrupción, garantizando que las estrategias y acciones no solo estén bien informadas y alineadas con los objetivos nacionales, sino también efectivamente implementadas y evaluadas.





Sistema Estatal Anticorrupción  
de San Luis Potosí